

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 62** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2026, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se somete a información pública el proyecto de Plan de Uso y Gestión de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.*

ANTECEDENTES

Primero

Con fecha 25 de febrero de 2026 el proyecto del Plan de Uso y Gestión de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se informó favorablemente en la reunión de la Sección de Vías Pecuarias del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid con fecha 25 de febrero del 2026.

Segundo

Por Resolución, de 3 de marzo de 2026, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación se aprobó inicialmente el proyecto de Plan de Uso y Gestión de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El artículo 29 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid regula el Plan de Uso y Gestión de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, estableciendo, en su apartado 8, la necesidad de someterlo a un período de información pública.

Segundo

El artículo 29 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece el procedimiento de elaboración del Plan de Uso y Gestión de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

El apartado segundo del citado precepto legal dispone que aprobado inicialmente se someterá al trámite de información pública. A tal efecto, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid, que el proyecto será objeto de exposición pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVO

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes el proyecto del Plan de Uso y Gestión de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el portal institucional en la ruta <https://www.comunidad.madrid/transparencia/>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General Agricultura, Ganadería y Alimentación, en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de medios electrónicos en los casos previstos en el artículo 14.2 la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 5 de marzo de 2026.—El Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Enrique de Oteo Mancebo.

(03/4.349/26)

